



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 44/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marta Beatriz Velasco González contra Fogasa, Florma, S.A., Innovación Total, S.L. y Jesual Building, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 16 de marzo de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 44/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Marta Beatriz Velasco González contra Florma, S.A. y dos más, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la excepción de inadecuación de procedimiento y absuelvo en la instancia a los demandados Florma, S.A., Innovación Total, S.L. y Jesual Building, S.L. de la pretensión deducida por D.<sup>a</sup> Marta Beatriz Velasco González.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesual Building, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)